

TÉRMINOS DE REFERENCIA PROGRAMA VALLEIMPACTA 2023
CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y/O EMPRESAS

CONTENIDO

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1 Antecedentes	3
1.2 Justificación de la convocatoria.....	4
1.3 Definiciones.....	5
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	6
2.1 Objeto de la convocatoria.....	6
2.2 Descripción del programa	6
2.3 Duración del programa	7
2.4 Etapas del programa	7
2.4.1 Fase 1. Convocatoria.....	7
2.4.2 Fase 2. Selección y vinculación	8
2.4.3 Fase 3. Direccionamiento estratégico y Modelos de Negocio de Impacto	8
2.5 Beneficios del programa.....	9
3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN.....	10
3.1 Postulación y procedimiento para participar	10
3.2 Cronograma de la convocatoria	10
3.3 Formulación de inquietudes.....	11
3.4 Declaraciones.....	11
3.5 Requisitos mínimos habilitantes para participar	12
3.5.1 Empresas establecidas y con operaciones dentro del territorio colombiano.	12
3.6 Condiciones inhabilitantes.....	13
3.7 Requisitos técnicos (preselección).....	14
3.8 Criterios de evaluación: requisitos técnicos para ser seleccionado	15
3.9 Evaluación	17

3.9.1	Comité Evaluador	17
.	17	
3.9.2	Facultades del Comité Evaluador	17
3.10	Subsanación o aclaración de propuestas	18
3.11	Criterios de desempate	18
3.12	Selección y vinculación de los participantes.....	18
3.13	Documentación requerida para la vinculación	19
3.14	Rechazo o eliminación de postulaciones	19
3.15	Suscripción del contrato/convenio	20
4.	<i>SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA</i>	20
5.	<i>DISPOSICIONES ADICIONALES.....</i>	21
5.1	Contribución económica del participante	21
5.2	Desvinculación del programa	22
5.3	Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia	22
5.4	Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia	22
5.5	Régimen jurídico aplicable	23
5.6	Veracidad de la información suministrada.....	23
5.7	Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones.....	23
5.8	Confidencialidad.....	24
5.9	Propiedad intelectual	25
5.10	Tratamiento de datos personales	25
5.10.1	Deberes y obligaciones del manejo de la información	25
5.10.2	Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali	26
5.10.3	Autorización de uso de imagen de voz y video.....	27
5.10.4	Indemnidad.....	27

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En ejercicio de sus funciones, la Cámara de Comercio de Cali lidera el Programa ValleImpacta, a través de la Unidad de Emprendimiento e Innovación, siendo el objetivo o finalidad del programa transformar y escalar a empresas con alto potencial a través del acompañamiento para la redefinición de su estrategia, brindando herramientas para potenciar su crecimiento y generar modelos de negocio de impacto con retornos sociales y ambientales.

El programa apoya el diseño de la ruta de crecimiento de las empresas, al brindarles direccionamiento estratégico y herramientas para el crecimiento rápido, rentable y sostenido; orientado a modelos de negocios de impacto; con base en acciones sobre hallazgos en cada una de las empresas atendidas.

De manera transversal, se conecta a las empresas con redes de conocimiento, negocios, inversión y financiación, como parte del acompañamiento integral que el programa ofrece desde su componente de conexiones de valor.

Algunos datos relevantes¹ del programa son:

¹ Cifras de las empresas ValleImpacta versiones 2015-2018

- El 20% de las empresas seleccionadas, crecen de manera extraordinaria, generado COP \$ **+528 millones² de crecimiento** medio al siguiente año de participar en el programa.
- El 25% de las empresas participantes alcanzaron un **crecimiento extraordinario del 20% en ventas** gracias a haber pasado por el programa.
- Las empresas participantes generaron en promedio **43 empleos**, contribuyendo de esa manera al desarrollo social y económico de la región.

1.2 Justificación de la convocatoria

El programa ValleImpacta identifica y selecciona emprendimientos dinámicos, innovadores y con potencial de crecimiento exponencial; para escalar y hacer crecer sus negocios. Estos emprendimientos son capaces de crear y capturar valor en el mercado de forma diferencial y así contribuir al desarrollo económico, social y ambiental de la región y el país.

Desde 2014 se han realizado ocho (8) versiones del programa ValleImpacta, de las cuales siete (7) se han ejecutado gracias a la alianza con la Fundación Bolívar Davivienda y una (1) con el apoyo de los aliados Endeavor e iNNpulsa Colombia, donde se han acompañado a **147 empresas** de alto impacto en la región. Para el año 2023 se realizará la novena versión del programa, en la cual se espera acompañar hasta veinte (20) emprendimientos regionales y nacionales, a través de una modalidad de trabajo presencial.

De acuerdo con la evaluación de impacto realizada a las empresas ValleImpacta³ en el 2022, estas generan 6.205 empleos totales, más de COP \$5.336.706.835.469 millones en ventas totales y más de COP \$76.434.372.460 millones en utilidades totales.

A las empresas seleccionadas en la novena versión del programa se les proporcionará un componente de direccionamiento estratégico con expertos en escalamiento empresarial y un componente de herramientas para el desarrollo de modelos de negocio de impacto. De manera opcional los participantes podrán acceder a sesiones de mentoría con empresarios de alta trayectoria en la región, talleres especializados, espacios de visibilización y networking, entre otras herramientas que el empresario es libre de tomar.

² Cifras expresadas en pesos colombianos.

³ Cifra de muestra de 95 empresas de la comunidad ValleImpacta

1.3 Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Emprendedor:** Persona que lidera la creación de nuevas empresas, con habilidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, responsable y efectiva.
- b) **Emprendimiento:** Es el proceso que se realiza para generar bienes y servicios de forma creativa, metódica y efectiva. Este esfuerzo se materializa en una unidad productiva que genera ventas y es rentable.
- c) **Crecimiento Exponencial:** Empresas con capacidad para transformar y dinamizar las economías a través de la innovación y el empleo de calidad. Es un emprendimiento que crece rápido y sostenidamente, logra un nivel de ventas significativo que puede crecer a dos o tres dígitos en los primeros diez años, tiene capacidad de reinventarse rápidamente.
- d) **Financiamiento:** Mecanismo mediante el cual se aportan recursos a una persona o empresa para la adquisición de bienes, servicios o para apalancar un proyecto o cubrir la operación.
- e) **Etapas del emprendimiento:** Clasificaciones que permiten entender el momento en el que se encuentra la empresa y el tipo de acompañamiento que pueda requerir.
- f) **Innovación:** Es el desarrollo de nuevos productos, servicios y en especial modelos de negocio que generen valor económico, que estén relacionados con la dinámica de los mercados, estrategia de las empresas, la identificación de necesidades latentes en los consumidores, la generación y adaptación de conocimiento y tecnología. Finalmente, la innovación debe estar atada al EBITDA y debe significar crecimiento.
- g) **Talleres especializados:** Talleres enfocados en temas relevantes de la organización, conforme a las necesidades detectadas en las empresas participantes.
- h) **Taller de crecimiento acelerado:** Espacio donde las empresas preseleccionadas conocerán la metodología del programa ValleImpacta.
- i) **Matrícula/registro mercantil:** El Registro Mercantil permite a todos los empresarios ejercer cualquier actividad comercial y acreditar públicamente su calidad de comerciante.
- j) **Modelo de Negocio de Impacto:** Forma en la que una empresa simultáneamente crea valor financiero y ayuda a resolver un problema social y/o ambiental.
- k) **Persona natural:** En términos empresariales, la persona natural es aquel individuo que al actuar en su propio nombre se ocupa de alguna o algunas actividades que la ley considera mercantiles. En tal caso, la totalidad de su patrimonio, que incluye el

personal y el familiar, sirve como prenda de garantía por las obligaciones que adquiriera en desarrollo de su actividad económica.

- l) **Persona jurídica:** Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1 Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar hasta veinte (20) empresas con potencial de escalamiento exponencial para apalancar el crecimiento rápido, rentable y sostenible de las mismas, orientado a modelos de negocios de impacto; a través de una metodología de trabajo presencial. La distribución de las empresas será la siguiente:

- Hasta quince (15) empresas establecidas y con operaciones en el departamento del Valle del Cauca - Colombia.
- Hasta cinco (5) empresas establecidas y con operaciones dentro del territorio colombiano.

2.2 Descripción del programa

ValleImpacta es uno de los programas de escalamiento empresarial más importante de Latinoamérica⁴, liderado por la Cámara de Comercio de Cali y la Fundación Bolívar Davivienda, que apoya a empresarios extraordinarios de cualquier sector económico, que estén dispuestos a desafiar el crecimiento promedio de sus industrias y generar valor para su entorno.

ValleImpacta escala emprendimientos con alto potencial y los transforma en empresas de alto impacto, a través del direccionamiento estratégico, la identificación del problema que le resuelven al mercado, escogencias y renunciaciones estratégicas, la definición de una MEGA empresarial ambiciosa y la incorporación de componentes propios de un modelo de negocio de impacto.

El programa ha resuelto los dolores del crecimiento acelerado y desordenado en más de 140 empresas (Scaleups) en los últimos 8 años.

⁴ CrunchBase (2021), ranking de medición empresarial

Con el fin de impactar y escalar más empresas, la versión 2023 llegará a todas las regiones de Colombia, demostrando que Cali - Colombia es una ciudad referente en la transferencia de herramientas de crecimiento empresarial.

2.3 Duración del programa

El programa ValleImpacta tendrá una duración de aproximadamente nueve (9) meses.

2.4 Etapas del programa

El programa ValleImpacta se desarrollará en tres (3) fases. La primera fase será convocatoria, la segunda de selección y vinculación y la tercera es el direccionamiento estratégico y modelos de negocio de Impacto.



Figura 1. Etapas del programa

2.4.1 Fase 1. Convocatoria

Para la postulación e inscripción de las empresas interesadas, se deberá diligenciar, dentro del plazo definido en el “*Cronograma de la convocatoria*” establecido en este documento, el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: <https://bit.ly/FormularioInscripcionV19>

No se recibirán inscripciones por fuera de la página web, ni por fuera de las fechas estipuladas en estos términos de referencia.

Durante la etapa de convocatoria se realizarán socializaciones presenciales y/o virtuales para aclarar dudas sobre el formulario de inscripción y el programa en general.

Si desea participar en las socializaciones, por favor tener en cuenta que se requiere confirmar asistencia, a través del envío de un correo electrónico a la dirección: valleimpacta@ccc.org.co

2.4.2 Fase 2. Selección y vinculación

- a) Selección:** Se realizarán tres (3) filtros de selección conforme estipulaciones del programa, y una vez se tenga el listado final de las empresas seleccionadas se publicarán los resultados a través de la página web de la Cámara de Comercio de Cali www.ccc.org.co/valleimpacta.

Los filtros se realizarán de la siguiente manera:

- 1er filtro de evaluación: Clasificación por el cumplimiento de los requisitos mínimos para participar.
- 2do filtro de evaluación: Evaluación de jurados virtuales, donde se hará una clasificación por ranking, basándose en los requisitos técnicos para ser preseleccionados.
- 3er filtro de evaluación: Entrevista de selección final con el panel de jurados del Comité Evaluador por el cumplimiento de los requisitos técnicos para ser seleccionados.

Nota: Durante el periodo de selección se realizará el Taller de Crecimiento Acelerado para las empresas que superen el segundo filtro de evaluación. En este espacio conocerán la metodología del programa ValleImpacta, por lo que se recomienda la asistencia al mismo. Este será informado previamente a cada una de las empresas preseleccionadas.

Las fechas de estos filtros para el proceso de selección, se comunicarán a cada empresario mediante notificación por correo electrónico.

- b) Vinculación:** Se realizará proceso de vinculación jurídica de cada empresa seleccionada con la Cámara de Comercio de Cali.

2.4.3 Fase 3. Direccionamiento estratégico y Modelos de Negocio de Impacto⁵

⁵La fase de Direccionamiento estratégico y talleres especializados aplica de igual manera para todos los participantes del programa.

Direccionamiento estratégico

A través de la metodología de escalamiento empresarial de ValleImpacta, se realizará un proceso de identificación de oportunidades para el crecimiento de las empresas, fortalecimiento de su propuesta de valor, segmentación de mercados, definición de actividades que impulsen el negocio principal de la empresa; que se deriven en una ruta o mapa estratégico en donde prioricen retos claves y se valide el modelo de crecimiento establecido.

Cuando el direccionamiento estratégico finaliza, queda como producto la historia empresarial de cada participante; con esta historia se termina de construir el plan de acción basado en las capacidades y estrategia de crecimiento de cada empresa.

Modelos de Negocio de Impacto

Se realizará un proceso para brindar herramientas para transformar la mentalidad, cultura y modelo de negocio actual de las empresas participantes a un modelo que incorpore componentes de sostenibilidad económica, ambiental y social, con el cual continúen aplicando instrumentos y estrategias que den respuesta a las necesidades de su entorno y los mercados que atienden.

2.5 Beneficios del programa

Durante el programa las empresas beneficiarias contarán con los siguientes beneficios:

- Direccionamiento estratégico: Intervención del equipo de consultores expertos y locales del programa, para la construcción e implementación de un plan estratégico basado en la metodología de escalamiento empresarial orientada al crecimiento de la empresa.
- Modelos de negocios de impacto: Intervención de la firma consultora experta para el diseño de un modelo de negocio de impacto que permita transformar y adaptar la propuesta de valor de la organización hacia un modelo sostenible financiero, ambiental y social.
- Talleres especializados: En el marco del programa se desarrollan talleres enfocados en temas relevantes de la organización, conforme a las necesidades detectadas en las empresas participantes. Los temas podrán ser: financiero, comercial, liderazgo y gobierno corporativo.

- Oportunidades de conexión: Los empresarios podrán acceder a estos beneficios de acuerdo con la ruta estratégica diseñada durante el programa, y la disponibilidad de los aliados. Algunas oportunidades de conexión son:
 - a) Mentorías de negocio: A través de sesiones de mentoría de alto nivel, la empresa podrá ser acompañada por empresarios de alta trayectoria, altos ejecutivos y/o expertos de la región, en la ejecución de su plan estratégico de crecimiento.
 - b) Visibilidad y networking: Durante la ejecución del programa algunas empresas tendrán la oportunidad de tener presencia en medios de comunicación, redes sociales y eventos.
 - c) Conexión con vehículos de financiamiento empresarial: En el marco de la estrategia de financiamiento inteligente de la Cámara de Comercio de Cali, las empresas que cuentan con un plan de crecimiento podrán acceder a conexiones de valor con aliados, los cuales les ofrecen opciones de financiación vía deuda bancaria, ángeles de inversión y/o fondos de capital.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción, la empresa interesada deberá diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 3.2 “Cronograma de la Convocatoria” el formulario disponible en línea, accediendo a través del siguiente enlace: <https://bit.ly/FormularioInscripcionVI9>

3.2 Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad: www.ccc.org.co

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatorias e inscripciones	Del 10 de enero al 24 de febrero de 2023

Plazo para formular inquietudes	Del 16 de enero al 24 de febrero de 2023
Evaluación y selección de los participantes	Del 27 de febrero al 24 de marzo de 2023
Vinculación de los participantes	Del 29 de marzo al 20 de abril de 2023
Inicio de actividades del programa	Desde el 27 abril de 2023 en adelante

3.3 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas en el plazo estipulado, mediante correo electrónico a la dirección valleimpacta@ccc.org.co indicando en el asunto el nombre/razón social del participante.

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante adenda.

3.4 Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación/cancelación ni ley de insolvencia económica⁶.
- b) No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.

⁶ Por ley de insolvencia se entiende cualquier proceso en el que esté incurso la empresa participante. Esto con base en la Ley 1116 de 2006.

- e) Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual que se relacionen con su postulación de participación en el programa.
- f) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.
- g) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- h) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.
- i) Cumple con sus obligaciones en materia de Seguridad Social, así como de Seguridad y Salud en el Trabajo y se obliga a realizar todos los esfuerzos necesarios para evitar el acaecimiento de accidentes, frente a los cuales será el responsable.
- j) Conoce que los compromisos de la Cámara de Comercio de Cali en virtud del desarrollo del programa son de medio y no será responsable por:
 - a. Resultados comerciales.
 - b. Reclamaciones de terceros y/o consumidores en relación con productos/servicios ofrecidos por los participantes.
 - c. El pago de salarios, prestaciones sociales o cualquier obligación de carácter laboral del personal que el beneficiario emplee para la atención y participación en el programa.
 - d. La pérdida y/o daño de implementos utilizados para la participación en el programa, toda vez que los mismos son manipulados, transportados y organizados únicamente por los participantes.
 - e. El cuidado y seguridad individual de los participantes.
 - f. Daños ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito.

3.5 Requisitos mínimos habilitantes para participar

Todo participante que desee inscribirse al programa deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

3.5.1 Empresas establecidas y con operaciones dentro del territorio colombiano.

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Ser una persona jurídica inscrita en una Cámara de Comercio.	Cumple / No cumple

Inscribirse a través del formulario online disponible en el enlace https://bit.ly/FormularioInscripcionV19	Cumple / No cumple
Haber renovado la matrícula mercantil en el 2022.	Cumple / No cumple
Tener vinculados al menos diez (10) o más colaboradores.	Cumple / No cumple
Contar con ingresos operacionales entre COP \$1.000 millones y COP \$15.000 millones de pesos con corte al 31 de diciembre de 2022, en caso de tener ingresos operacionales de más de \$15.000 millones de pesos, estar en un proceso de reinversión estratégica.	Cumple / No cumple
Contar con al menos tres (3) años de constitución de la empresa y en caso de tener más de quince (15) años de constitución, estar en un proceso de reinversión estratégica.	Cumple / No cumple

El participante deberá declarar en el formulario de inscripción *web* que cumple con cada uno de los requisitos establecidos en los " *Requisitos mínimos habilitantes para participar*". El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria.

La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral "**Rechazo o eliminación de postulaciones**".

3.6 Condiciones inhabilitantes

No podrán participar en la presente convocatoria:

- Personas naturales.
- Fundaciones sin ánimo de lucro.

3.7 Requisitos técnicos (preselección)

A todo participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

- a) **Modelo de negocio**
- b) **Crecimiento**
- c) **Proyecciones**

Las empresas inscritas serán evaluadas por una comunidad de jurados virtuales, quienes evaluarán a los participantes bajo los tres (3) criterios mencionados, con el propósito de generar un ranking de los emprendimientos elegibles.

Los jurados virtuales serán seleccionados por la Cámara de Comercio de Cali, teniendo en cuenta la experiencia en la evaluación de empresas; éstos pueden ser miembros de Cámara de Comercio de Cali o terceros expertos escogidos por esta última. La información que estudiarán los jurados virtuales será extraída de la Línea de Base proveniente de los formularios web de inscripción por parte de las empresas participantes.

Las postulaciones presentadas para el filtro de preselección serán evaluadas de conformidad con los criterios dispuestos en los presentes términos de referencia. Cada criterio tendrá asignado un peso o ponderación, el cual es determinado por la Cámara de Comercio de Cali conforme a las necesidades puntuales del programa.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
<p>Modelo de negocio</p>	<p>Capacidad del equipo innovador: ser diverso, tener conocimiento de la industria, de la operación del negocio, habilidades de gestión, liderazgo, trabajo en equipo y enfoque a resultados.</p> <p>Nivel de innovación: Si el producto y/o servicio ofrecido es una nueva propuesta para cubrir las necesidades del mercado, o es el resultado de una mejora de los procesos existentes, generando nuevas y mejores alternativas para sus clientes.</p> <p>Ventajas competitivas: Ofrece productos y/o servicios con una clara diferenciación de los existentes en el mercado, lo cual le da una ventaja sobre sus competidores. Estas ventajas suelen ser difíciles de copiar o reproducir por parte de sus competidores.</p>

	<p>Potencial de escalabilidad: Capacidad de entrar a nuevos mercados, alcanzar nuevos tipos de clientes, posicionar y consolidar su base de clientes nuevos y actuales e interés en adoptar acciones que propendan el bienestar social y cuidado del medio ambiente.</p> <p>Rentabilidad del modelo de negocio: Permita tener una tasa de rentabilidad lo suficientemente alta para poder financiar su crecimiento a través de sus propias utilidades o de inversionistas.</p>
Crecimiento	<p>Presentar crecimiento a doble dígito en ingresos operacionales durante los últimos dos (2) años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crecimiento en ingresos a doble dígito (>10). • Crecimiento en ingresos a un dígito (<10).
Proyecciones	<p>Proyecciones de crecimiento de ingresos operacionales para los siguientes tres (3) a cinco (5) años.</p>

3.8 Criterios de evaluación: requisitos técnicos para ser seleccionado

A las empresas participantes que sean preseleccionadas conforme al ranking que establezcan los jurados virtuales, se les recomienda participar en el **Taller de Crecimiento Acelerado**, donde conocerán la metodología y realizarán ejercicios prácticos.

Posterior a la participación en el **Taller de Crecimiento Acelerado** las empresas preseleccionadas deberán presentar una entrevista ante el **Comité Evaluador**, que estudiará las postulaciones de cada empresa, para seleccionar hasta veinte (20) empresas beneficiarias del programa ValleImpacta. El Comité realizará una entrevista uno a uno con el gerente, líder, propietario y/o fundador de la empresa con el fin de calificar los criterios de evaluación.

A cada propuesta se le otorgará puntaje de acuerdo con los máximos indicados en esta tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar. A continuación, se explica cada uno de los anteriores criterios en cuanto a su descripción y forma de evaluar:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Estructura organizacional	Organización y estructura del	La empresa cuenta con una estructura organizacional y empleados con las	Hasta diez (10) puntos

	área de Gestión Humana.	capacidades necesarias que le permitirá implementar los cambios necesarios.	
Capacidad Financiera	Índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad.	La empresa cuenta con un modelo financiero que va a permitirle implementar los cambios sugeridos a través del programa y alcanzar mejores indicadores financieros.	Hasta diez (10) puntos
Modelo de negocio	Comprensión de la estrategia.	La empresa tiene un modelo de negocio definido y escalable que le permitirá crecer de forma sostenida en el tiempo, con intereses de adoptar acciones que propendan el bienestar social y cuidado del medio ambiente.	Hasta diez (10) puntos
Gobierno corporativo	Proceso y protocolo de toma de decisiones.	La empresa cuenta con un modelo de toma de decisiones que le va a permitir realizar los cambios necesarios durante el programa.	Hasta diez (10) puntos
Innovación	Capacidad de crear y capturar nuevo valor.	La empresa cuenta con una oferta de productos y/o servicios que se distinguen de una forma clara de su competencia y que le permitirá crecer de forma sostenida.	Hasta diez (10) puntos
TOTAL			50

Las empresas con los puntajes más altos serán las seleccionadas para participar en el programa ValleImpacta, teniendo en cuenta el cupo indicado anteriormente de empresas beneficiarias:

- Empresas Regionales (Valle del Cauca, Colombia) – hasta quince (15)
- Empresas Nacionales (Colombia) – hasta cinco (5)

En caso de no completarse alguno de los cupos para las empresas en los diferentes grupos, la Cámara de Comercio de Cali podrá redistribuir dichos cupos, sin exceder el número total de empresas para el programa (hasta 20 empresas beneficiarias).

3.9 Evaluación

Las postulaciones y/o propuestas presentadas, serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

3.9.1 Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio conformará un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuales serán determinados por el Director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en los numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las propuestas y/o postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio de Cali, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

3.9.2 Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del programa.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables otorgando el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.

- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía correo electrónico a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

3.10 Subsanación o aclaración de propuestas

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de **tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico**. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio de Cali dentro del término por esta otorgado, se entenderá descalificada la propuesta/postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio de Cali mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

3.11 Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

- Se preferirá al participante que haya obtenido la mejor calificación en el criterio Modelo de negocio.
- De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

3.12 Selección y vinculación de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones y/o propuestas, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

En el evento en el que, durante el proceso de selección y vinculación de las empresas beneficiarias del programa, alguno se desvincule o desista de su participación en el mismo, la Cámara de Comercio de Cali podrá vincular al siguiente candidato en el ranking de selección del banco de elegibles y/o a los beneficiarios necesarios para completar la cantidad mínima de participantes para iniciar la ejecución del programa.

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico.

3.13 Documentación requerida para la vinculación

Las empresas seleccionadas en la presente convocatoria deberán entregar los siguientes documentos:

- a) Certificado de existencia y representación legal actualizado, en el cual se evidencie renovación de matrícula mercantil para el año 2023.
- b) RUT con una vigencia no mayor a treinta (30) días.
- c) Copia del documento de identificación del representante legal.
- d) Logo de la Compañía en formato editable de alta calidad (.ai). o en formato png de alta calidad.
- e) Formato F-AL-006 autorización para el tratamiento de datos personales individual por cada una de las personas que se referencien en el formulario de inscripción.

Nota: La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de solicitar documentación adicional si esta lo requiere.

3.14 Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la postulación en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio de Cali, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante en el formulario *web* no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando los participantes o sus representantes legales, socios/accionistas o administradores estén incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de la jurisdicción a la

que se postuló, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen, o estén reportados en alguna lista restrictiva de control.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las propuestas y/o postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

3.15 Suscripción del contrato/convenio

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la propuesta y/o postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del contrato/convenio.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del contrato/convenio que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali, entre los cuales se encuentra haber realizado el proceso de renovación de su matrícula mercantil al 31 de marzo del 2023.

Para iniciar dicho proceso de contratación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta del contrato/convenio proyectado al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte de este.

4. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del programa. La Cámara de Comercio de Cali delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del programa amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al programa con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

5. DISPOSICIONES ADICIONALES

5.1 Contribución económica del participante

Los participantes que queden seleccionados como beneficiarios dentro del programa deberán cancelar un valor por concepto de participación y sostenibilidad del programa, que representa su nivel de compromiso y desempeño durante todo el programa.

A continuación, se muestran los montos de cofinanciación por cada grupo participante:

PRICING REGIONALES (VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA)			
No.	Rango de facturación		Aporte por empresa
1	\$ 1.000.000.000,00	\$ 4.500.000.000,00	\$ 5.100.000,00
2	\$ 4.500.000.001,00	\$ 8.000.000.001,00	\$ 8.850.000,00
3	\$ 8.000.000.002,00	\$ 11.500.000.002,00	\$ 10.500.000,00
4	\$ 11.500.000.003,00	\$ 15.000.000.003,00	\$ 12.600.000,00

*Cifras expresadas en pesos colombianos.

PRICING EMPRESAS NACIONALES (COLOMBIA)			
No.	Rango de facturación		Aporte por empresa
1	\$ 1.000.000.000,00	\$ 4.500.000.000,00	\$ 6.120.000,00
2	\$ 4.500.000.001,00	\$ 8.000.000.001,00	\$ 10.620.000,00
3	\$ 8.000.000.002,00	\$ 11.500.000.002,00	\$ 12.600.000,00
4	\$ 11.500.000.003,00	\$ 15.000.000.003,00	\$ 15.120.000,00

*Cifras expresadas en pesos colombianos.

*El valor de cofinanciación que pagará cada empresa beneficiaria ya tiene incluido el valor del IVA.

Las empresas que se encuentren matriculadas en la Cámara de Comercio de Cali y sean Afiliadas a la Cámara de Comercio de Cali, recibirán un diez por ciento de descuento (10%) al aporte de cofinanciación según la tabla "PRICING EMPRESAS REGIONALES (VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA)".

Si la empresa es Afiliada a Cámara de Comercio de Cali y no renovó su matrícula mercantil antes del 31 de marzo de 2023, no podrá ser beneficiaria de los descuentos.

Nota: Estos aportes deberán ser cancelados en la cuenta bancaria que le indique la Cámara de Comercio de Cali, en los plazos y tiempos establecidos entre las partes y según lo establecido en el documento contractual que suscribirán la Cámara de Comercio y el participante beneficiario.

5.2 Desvinculación del programa

El participante será desvinculado del programa en los siguientes casos:

- a) En caso de que el participante no realice los pagos en las fechas estipuladas.
- b) Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias del programa.
- c) No participación del líder o gerente en las actividades del programa.
- d) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.
- e) Manifestación voluntaria del participante.

En los casos previstos en los literales anteriores, no habrá lugar al reembolso de aportes o pagos realizados por el participante beneficiario del programa.

5.3 Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

5.4 Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la

Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

Por ningún motivo se devolverá el dinero pagado por el participante seleccionado para ser parte del programa.

5.5 Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

5.6 Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

5.7 Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

5.8 Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.

- Dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

5.9 Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

5.10 Tratamiento de datos personales

5.10.1 Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el

tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

5.10.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del programa, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio, así como para el envío de invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de los datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 5) Quiénes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 6) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. 7) Demás finalidades establecidas en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali. Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Para más información, el participante puede consultar la Política de tratamiento de datos personales, disponible para pública consulta en el enlace <https://www.ccc.org.co/file/2022/03/politica-de-tratamiento-de-datos-personales.pdf>

5.10.3 Autorización de uso de imagen de voz y video

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

5.10.4 Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando esta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.